Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Comité de Evaluación para los llamados a contratación por Licitación Pública Nacional y Licitación por Concurso de Ofertas

DICTAMEN Com.Ev.: LPN N° 01-2012

Para: **Lic. Edgar Cardozo, Coordinador UOC**
De: **Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas**
Asunto: **Dictamen de Evaluación de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2012 "Construcción de Aulas en la Sede Central de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA"**
Fecha: **26 de noviembre de 2012**

I. CONSULTA

La Unidad Operativa de Contrataciones el 20 de noviembre del año en curso por Memorándum N° 484/2012, remite "…antecedentes de la L.P.N. N° 01/2012 Construcción de Aulas en la Sede Central de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA" ID N° 233.417, a fin de solicitar el informe de Comité de Evaluación. Fdo. Lic. Edgar Cardozo.

II. ANALISIS

Conforme a los Artículos 11°, 60°, 61° y 64° del Decreto N° 21.909/2.003, forma parte del presente Dictamen de Evaluación de Ofertas, las documentaciones, recaudos legales y ofertas de la Licitación de referencia; y para los efectos pertinentes se adjunta los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nacional N° 01/2012 "Construcción de Aulas en la Sede Central de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA" del 08 de noviembre de 2012.
2. Carpeta conteniendo documentos, recaudos legales y ofertas de las empresas que presentaron sus Sobres Ofertas.
3. Planilla de Verificación de Documentos.
4. Cuadro Comparativo de Ofertas.
5. Dictamen Técnico - Financiero.
6. Dictamen Jurídico.

ASPECTO LEGAL – Documentación Sustancial

A efectos del análisis de Alcance de Evaluación Legal nos remitimos a las documentaciones presentadas por los oferentes para que pueda ser considerada admisible, se procederá a la verificación teniendo como parámetros legales las siguientes documentaciones:

Requisitos Básicos	Ing. Julio Cesar Gorostiaga	Constructa S.A.	EMPAICSA	Jeroviapy S.R.L.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 23, inc "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
DECLARACIÓN JURADA POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Unipersonal	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia Autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente. Estos documentos deben consistir en: 1- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el registro de poderes) ; o 2- los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Formulario de la Oferta conforme al modelo indicado.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Formulario de Lista de Cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	156.500.000	165.000.000	160.000.000	140.0[illegible].000
OFERTA TOTAL	3.129.000.000	3.116.257.996	2.728.497.100	1.996.1[illegible]5.542

Prof. Dr. Luis Fernando Sosa Centurión

Prof. Abog. Ángel Yubero Aponte
Facultad de Derecho U.N.A.

Abog. Jorge Bogarín Alfonso

Prof. Dr. Amelio Calonga Arce

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

Los Recaudos Legales presentados por las empresas oferentes se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en los términos establecidos en la Ley 2051/2003, atento a lo que consta en el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nacional N° 01/2012 Construcción de Aulas en la Sede Central de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA, aclarando que la falta de documentaciones que relacionan los aciertos de la certificación del SIPE/DNCP, es de exclusiva responsabilidad del oferente, incluyendo daños a terceros.

Obra en la carpeta de documentaciones: el Acta de Apertura de Sobres de fecha ocho de noviembre del año dos mil doce, en la cual se registra la Recepción de las ofertas. En el acto de apertura no ha existido pedido de aclaraciones por parte del oferente, ni los demás asistentes (Decreto Nº 21.909, Artículo 64º Apartado 2 "Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes").

ASPECTO ECONÓMICO

En el citado acto de apertura de sobres han presentado oferta las siguientes empresas:

EMPRESA	OFERTA TOTAL IVA INCLUIDO
ING. JULIO CESAR GOROSTIAGA	3.129.000.000.-
CONSTRUCTA S.A.	3.116.257.996.-
EMPAICSA	2.728.447.100.-
JEROVIAPY S.R.L.	1.996.175.542.-

(Fuente: Acta de Apertura de Sobres Ofertas 08/11/2012)

En el Acta de Apertura de Sobres consta la siguiente observación: "El Representante de la Empresa EMPAICSA hace constar en acta que la Empresa JEROVIAPY S.R.L. presenta parcialmente los documentos exigidos en el IAO 11.1 inc.)b.-

Obra como parte de las documentaciones el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1345/2012, PAC Nº 233.417 de Ejecución Plurianual (años 2012/2013).-

Por Memorándum Nº 467/2012, de fecha 08 de noviembre del 2.012, dirigido a la Facultad de Ingeniería U.N.A. se refiere: "*En el marco del Convenio Especifico Nº 01 de Cooperación entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para la "Ejecución de los trabajos de verificación y adecuación del Pliego de Bases y Condiciones para obras de ampliación de la carrera de Notariado y posterior fiscalización durante la ejecución de los mismos", se remite las documentaciones del llamado con ID PAC Nº 233417, al efecto de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas.*----------
Atentamente. Fdo. Lic. Edgar Cardozo. Coordinador de la U.O.C.-

Por Nota FIUNA N° 824/2012 de fecha 14 de noviembre, el Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, manifiesta lo siguiente: *"Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de remitir adjunto a la presente, la Evaluación Técnica de las ofertas presentadas en el acto licitatorio para las obras de ampliación de la Carrera de Notariado, conforme Clausula Segunda del Convenio Específico N° 1° suscripto entre nuestras instituciones, para los fines pertinentes...".*
Atentamente, Fdo.: Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino. Decano. Facultad de Ingeniería.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

I.- ANTECEDENTES DEL LLAMADO:

Prof. Dr. Luis Fernando Sosa Centurión

Prof. Abog. Ángel Yubero Aponte
Facultad de Derecho U.N.A.

Abog. Jorge Bogarín Alfonso

Prof. Dr. Amelio Calonga Arce

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

CATEGORIA DEL SERVICIO:	Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles
NUMERO DEL PAC:	223.417
NOMBRE DEL LLAMADO:	Construccion de Aulas en la Sede Central de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asuncion.-
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Licitacion Pública Nacional.
FORMA DE ADJUDICACION:	Por el Total.
DURACION DEL CONTRATO:	240 dias.-

2.- CAPACIDAD FINANCIERA.-

CUADRO COMPARATIVOS DE PRECIOS OFERTADOS.-

Nº	Empresa Oferente	Oferta Gs.-
1	JEROVIAPY S.R.L.	Gs.- 1.996.175.542.-
2	EMPAICSA	Gs.- 2.728.447.100.-
3	CONSTRUCTA S.A.	Gs.- 3.116.257.996.-
4	ING. JULIO GOROSTIAGA	Gs.- 3.129.000.000.-

DISPONIBILIDAD DE ACCESO A CREDITOS.-

Nº	Empresa Oferente	Monto del 30% s/ la oferta	Monto presentado	CUMPLE/NO CUMPLE
1	JEROVIAPY S.R.L.	Gs.- 598.852.663.-	(*)	NO CUMPLE
2	EMPAICSA	Gs.- 818.534.130.-	Gs.- 1.000.000.000.-	CUMPLE
3	CONSTRUCTA S.A.	Gs.- 934.877.399.-	Gs.- 2.200.000.000.-	CUMPLE
4	ING. JULIO GOROSTIAGA	Gs.- 938.700.000.-	Gs.- 1.000.000.000.-	CUMPLE

(*) La Firma JEROVIAPY S.R.L., no presenta documentos de accesos a créditos, seguidamente hemos analizado los estados financieros presentados, concluyendo que no posee el monto de Activos Líquidos para cumplir con el mínimo exigido en este punto.

INDICES FINANCIEROS.-
JEROVIAPY S.R.L.

RATIOS FINANCIEROS		EJERCICIO 2009	%	EJERCICIO 2010	%	EJERCICIO 2011	%	PROM. %
a) LIQUIDEZ	Activo Corriente	374.116.617	1,86	140.652.245	3,27	439.619.118	4,47	2,79
	Pasivo Corriente	201.100.124		42.993.902		98.254.349		
b) ENDEUDAM.	Pasivo Total	201.100.124	0,52	42.993.902	0,28	98.254.349	0,22	0,34
	Activo Total	386.829.687		153.926.168		455.630.974		
c) RENTABILIDAD	Utilidad o Perdida	90.879.045	12,98	-75.414.583	-10,77	244.657.909	34,95	12,39
	Capital	7.000.000		7.000.000		7.000.000		

Comentario: CUMPLE.-

Prof. Abog. Angel Yubero Aponte
Facultad de Derecho - U.N.A.

Prof. Dr. Amelio Calonga Arce

Abog. Jorge Bogarin Alfonso

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

Prof. Dr. Luis Fernando Sosa Centurión

EMPAICSA.

RATIOS FINANCIEROS		EJERCICIO 2009	%	EJERCICIO 2010	%	EJERCICIO 2011	%	PROM. %
a) LIQUIDEZ	Activo Corriente	25.473.255	1,75	1.080.766.525	10,99	957.849.259	25,37	13,70
	Pasivo Corriente	14.564.780		98.337.368		37.756.441		
b) ENDEUDAM.	Pasivo Total	14.564.780	0,02	98.337.368	0,07	37.756.441	0,03	0,04
	Activo Total	640.718.396		1.494.815.094		1.303.458.914		
c) RENTABILIDAD	Utilidad o Perdida	44.048.879	0,08	514.189.653	0,58	192.213.486	0,18	0,30
	Capital	582.104.737		882.288.073		1.073.488.987		

Comentario: CUMPLE.-

CONSTRUCTA S.A.

RATIOS FINANCIEROS		EJERCICIO 2009	%	EJERCICIO 2010	%	EJERCICIO 2011	%	PROM. %
a) LIQUIDEZ	Activo Corriente	1.343.560.967	277,38	1.576.796.041	152,83	1.769.004.266	63,25	108,73
	Pasivo Corriente	4.843.696		10.317.554		27.966.301		
b) ENDEUDAM.	Pasivo Total	4.843.696	0,001	10.317.554	0,002	27.966.301	0,004	0,002
	Activo Total	6.073.400.830		6.312.327.074		6.490.985.232		
c) RENTABILIDAD	Utilidad o Perdida	94.858.124	0,02	221.016.029	0,04	103.373.379	0,02	0,02
	Capital	5.973.699.010		6.080.993.491		6.368.645.552		

Comentario: CUMPLE.-

ING. JULIO GOROSTIAGA

RATIOS FINANCIEROS		EJERCICIO 2009	%	EJERCICIO 2010	%	EJERCICIO 2011	%	PROM. %
a) LIQUIDEZ	Activo Corriente	5.251.059.577	52,26	5.696.472.564	60,19	6.217.935.671	65,61	59,22
	Pasivo Corriente	100.474.379		94.639.067		94.768.053		
b) ENDEUDAM.	Pasivo Total	100.474.379	0,02	94.639.067	0,01	94.768.053	0,01	0,01
	Activo Total	6.158.295.370		6.511.199.537		7.020.370.309		
c) RENTABILIDAD	Utilidad o Perdida	1.992.564.892	0,49	298.586.092	0,05	465.867.195	0,07	0,17
	Capital	4.065.256.099		6.117.974.378		6.459.735.061		

Comentario: CUMPLE.-

EVALUACION TECNICA.-

IAO 11.1(e)	JEROVIAPY S.R.L.	EMPAICSA	CONSTRUCTA S.A.	ING. JULIO GOROSTIAGA
1) Cronograma Financiero	NO CUMPLE (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) Cronograma de Avance de la Obra	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Prof. Dr. Luis Fernando Sosa Centurión
Prof. Abog. Ángel Yibero Aponte
Facultad de Derecho - U.N.A.
Abog. Jorge Bogarín Alfonso
Prof. Dr. Amelio Calonga Arce
PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

Cont. Evaluación Técnica…

IAO 11.1(e)	JEROVIAPY S.R.L.	EMPAICSA	CONSTRUCTA S.A.	ING. JULIO GOROSTIAGA
3) Estructura de Costos, donde especifique procedencia de los materiales y porcentaje de Composición de la Mano de Obra con respecto a los Materiales.	NO CUMPLE (*)	NO CUMPLE (*)	CUMPLE	CUMPLE
4) Declaración Jurada de haber leído y estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y de aceptarlo en todos sus términos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5) Certificado de visita a la obra. Para aquellos oferentes que no realizaren la visita a los lugares de la obra, deberán adecuarse al artículo 50 del Decreto 21909/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6) Formulario Experiencia General en Construcción	NO CUMPLE (*)	NO CUMPLE (*)	CUMPLE	CUMPLE
7) Formulario Facturación Anual Media en Construcción.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8) Formulario de Experiencia Especifica en Construcción en jornada de doble turno.-	NO CUMPLE (*)	NO CUMPLE (*)	CUMPLE	CUMPLE
9) Capacidad en Materia de Equipos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES:
EMPRESA: JEROVIAPY S.R.L.
No presenta el Cronograma Financiero de la Obra.-
No presenta la totalidad de la composición de los precios unitarios, solo presenta de 35 Ítems de 213 requeridos en el PBC.-
No presenta el Formulario 1.4. Experiencia General en Construcción.-
No presenta el Formulario 1.5. Facturación Anual Media en Construcción.-
No presenta el Formulario 1.6. Experiencia Específica en Construcción.-
No presenta, constancia de haber realizados trabajos en doble turno.-
En la Constancia SIPE, presenta IVA Vencido, Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, Pendiente, estos documentos no fueron presentados en la Carpeta de la Oferta.-

La citada Firma incurre en un error de carácter sustancial, al no presentar la Composición de los Precios Unitarios que forman parte integrante de la Planilla de Precios de la presente licitación, por otro lado no presenta Certificados de haber realizados trabajos en doble turno, siendo este requerimiento una obligación para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del PBC. En base a la presente recomendación se transcribe lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que establece:

1. Criterios de evaluación.

Se tendrán en cuenta para la evaluación de las ofertas conforme al Art. 26 de la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.-

Art. 60°.Análisis la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

Prof. Dr. Luis Fernando Sosa Centurión
Prof. Abog. Angel Yubero Aponte
Facultad de Derecho U.N.A.
Abog. Jorge Bogarín Alfonso
Prof. Dr. Amelio Calonga Arce
PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Por lo manifestado precedentemente, recomendamos la descalificación de la Firma JEROVIAPY S.R.L., por no ajustarse en las condiciones exigidas en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

EMPRESA: EMPAICSA.-
(*), La Firma EMPAICSA, con respecto a los Ítems N° 2, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 24, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 89, 91, 92, 93, 94, 97, 98, 100, 101 (la planilla de precios el monto unitario asciende a la suma de Gs.- 965.986, y la Composición de precios asciende a un total de Gs.- 1.062.583, el precio unitario no puede ser modificado y también la composición del mismo no puede ser motivo de aclaración ya que no registra un error aritmético, considerando una desviación sustancial de los precios comparados), 102, 105 (no presenta Planilla de Composición de Precios Unitarios), 106, 107, 108 (la planilla de precios el monto unitario asciende a la suma de Gs.- 1.026.058, y la Composición de precios asciende a un total de Gs.- 1.128.663, el precio unitario no puede ser modificado y también la composición del mismo no puede ser motivo de aclaración ya que no registra un error aritmético, considerando una desviación sustancial de los precios comparados), 109, 110, 111, 112, 113, 117. Con respecto a los Ítems mencionados de la Composición de Precios Unitarios, todas difieren del Formulario Lista de Precios.-
(*) La firma EMPAICSA, presenta el Formulario 1.4. Experiencia General en Construcción, en forma deficiente al no coincidir con el Formato establecido en el PBC, omitiendo los datos requeridos en dicho formulario.-
(*) Con respecto a la Experiencia Especifica en Construcción, el Pliego de Bases y Condiciones establece: "La similitud debe basarse en la escala física en trabajo en doble turno, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras", por otro lado establece: "La contratista deberá realizar los trabajos en doble turno de 8 (ocho) horas cada una, a partir de los 15 (quince) días calendarios de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obras. La contratista deberá considerar los costos inherentes al doble turno en su propuesta económica". En consideración a lo establecido en el PBC, la Firma EMPAICSA, no cumple con dicho requisito, al omitir la presentación de constancias en donde se certifiquen la experiencia especifica en doble turno prevista para este llamado.-

En referencia a la Constancia SIPE de la Firma EMPAICSA, se verifica que el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL, se encuentra vencido.

En consideración a los errores y omisiones sustanciales detectadas en la confección de la Composición de los Precios Unitarios y lo consignado en la Planilla de Precios, constituye causal de descalificación de la oferta económica conforme lo establece los Criterios de Evaluación de Ofertas, en otro punto, no presenta la experiencia especifica en construcción en doble turno, cuyo fundamentación se encuentra justificada en la descalificación de la Firma JEROVIAPY S.R.L".-

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones por Memorándum Nº 479/2012, solicita al Asesor Jurídico cuanto sigue "*…Con respecto a la Licitación Pública Nº 01/2012 "Construcción de Aulas en la Sede Central de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", tengo a bien dirigirme a usted con el objeto de solicitarle emita su dictamen jurídico sobre las actuaciones*

Prof. Dr. Luis Fernando Sosa Centurión
Prof. Abog. Raúl Yubero Aponte
Facultad de Derecho U.N.A.
Abog. Jorge Bogarín Alfonso
Prof. Dr. Amelio Calonga Arce
PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

realizadas en el marco del llamado de referencia, en razón a ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos…
Fdo. Lic. Edgar Cardozo"

El 20 de noviembre de 2012, el Abog. Enrique Espínola, Asesor Jurídico remite el Dictamen Nº 88/2012. Se transcribe lo siguiente:

"RECOMENDACIÓN: Que, según se desprende de los antecedentes arrimados a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda:----------

…Remitir los antecedentes al Comité de Evaluación a los efectos de la prosecución del proceso de la Licitación Pública Nacional, puesto que se ha dado cumplimiento al Art. 19 del Decreto 21.909/2003, con la Nota N° 64/2012 de fecha 03 de Octubre de 2012, dirigido al Señor Douglas Onetto Bonzi, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por tanto se ha dado integro cumplimiento a las normas legales que rige la materia.
Recomendar al Comité de Evaluación, ceñirse en lo máximo posible a la Evaluación Técnica realizada por la Facultad de Ingeniería UNA, en el marco del convenio especifico N° 1 suscripto por la institución para la realización de la presente obra…"
Salvo mejor parecer. Fdo.: Abog. Enrique Espínola."

ANALISIS DE LAS OFERTAS

PRIMERA OFERTA MÁS ECONÓMICA – JEROVIAPY S.R.L.

La *Firma Jeroviapy S.R.L.* presenta la oferta económica más baja en precio de Gs. 1.996.175.542.- (Guaraníes Mil Novecientos Noventa y Seis Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Dos) IVA Incluido.-

Tal como expone el pliego de bases y condiciones se procede al análisis del cumplimiento de requisitos técnicos exigidos por la convocante de conformidad a la Ley de Contrataciones; y la firma Jeroviapy S.R.L. presenta las siguientes observaciones:
No presenta el Cronograma Financiero de la Obra.-
No presenta la totalidad de la composición de los precios unitarios, solo presenta de 35 Ítems de 213 requeridos en el PBC.-
No presenta el Formulario 1.4. Experiencia General en Construcción.-
No presenta el Formulario 1.5. Facturación Anual Media en Construcción.-
No presenta el Formulario 1.6. Experiencia Específica en Construcción.-
No presenta, constancia de haber realizados trabajos en doble turno.-
En la Constancia SIPE, presenta IVA Vencido, Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, Pendiente, estos documentos no fueron presentados en la Carpeta de la Oferta.-
La citada Firma incurre en un error de carácter sustancial, al no presentar la Composición de los Precios Unitarios que forman parte integrante de la Planilla de Precios de la presente licitación, por otro lado no presenta Certificados de haber realizados trabajos en doble turno, siendo este requerimiento una obligación para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del PBC.

Considerando que esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el PBC Numeral 28.3 y reglamentado por el Decreto Art. 58 que refiere "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas… Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las*

Prof. Dr. Luis Fernando Sosa Centurion
Prof. Abog. Angel Yubero Aponte
Facultad de Derecho U.N.A.
Abog. Jorge Bogarin Alfonso
Prof. Dr. Amelio Calonga Arce
PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Esta omisión fue observada en el dictamen técnico – financiero, presentado por el Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino, Decano de la Facultad de Ingeniería, en el marco del Convenio Especifico Nº 01 de Cooperación entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para la "Ejecución de los trabajos de verificación y adecuación del Pliego de Bases y Condiciones para obras de ampliación de la carrera de Notariado y posterior fiscalización durante la ejecución de los mismos, y recomendado por Asesoría Jurídica. Por tanto, este comité recomienda rechazar la primera oferta más económica, presentada por Jeroviapy S.R.L. por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y se procede a analizar la segunda oferta más económica presentada por EMPAICSA.-

SEGUNDA OFERTA MÁS ECONÓMICA - EMPAICSA

La Empresa EMPAICSA S.A. presenta la segunda oferta más económica en precio, presenta una oferta de Gs. 2.728.447.100 (Guaranies Dos Mil Setecientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cien) IVA Incluido.-

En cuanto al análisis técnico - financiero de su oferta esta empresa no cumple con los requerimientos de la convocante en los siguientes puntos:

Con respecto a los Ítems N° 2, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 24, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 89, 91, 92, 93, 94, 97, 98, 100, 101 (la planilla de precios el monto unitario asciende a la suma de Gs.- 965.986, y la Composición de precios asciende a un total de Gs.- 1.062.583, el precio unitario no puede ser modificado y también la composición del mismo no puede ser motivo de aclaración ya que no registra un error aritmético, considerando una desviación sustancial de los precios comparados), 102, 105 (no presenta Planilla de Composición de Precios Unitarios), 106, 107, 108 (la planilla de precios el monto unitario asciende a la suma de Gs.- 1.026.058, y la Composición de precios asciende a un total de Gs.- 1.128.663, el precio unitario no puede ser modificado y también la composición del mismo no puede ser motivo de aclaración ya que no registra un error aritmético, considerando una desviación sustancial de los precios comparados), 109, 110, 111, 112, 113, 117. Con respecto a los Ítems mencionados de la Composición de Precios Unitarios, todas difieren del Formulario Lista de Precios.-

La firma EMPAICSA, presenta el Formulario 1.4. Experiencia General en Construcción, en forma deficiente al no coincidir con el Formato establecido en el PBC, omitiendo los datos requeridos en dicho formulario.-

Con respecto a la Experiencia Especifica en Construcción, el Pliego de Bases y Condiciones establece: "La similitud debe basarse en la escala física en trabajo en doble turno, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras", por otro lado establece: "La contratista deberá realizar los trabajos en doble turno de 8 (ocho) horas cada una, a partir de los 15 (quince) días calendarios de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obras. La contratista deberá considerar los costos inherentes al doble turno en su propuesta económica". En consideración a lo establecido en el PBC, la Firma EMPAICSA, no cumple con dicho requisito, al omitir la presentación de constancias en donde se certifiquen la experiencia especifica en doble turno prevista para este llamado.-

En referencia a la Constancia SIPE de la Firma EMPAICSA, se verifica que el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL, se encuentra vencido.

En consideración a los errores y omisiones sustanciales detectadas en la confección de la Composición de los Precios Unitarios y lo consignado en la Planilla de Precios, constituye causal de descalificación de la oferta económica conforme lo establece los Criterios de Evaluación de Ofertas, por otro punto, no presenta la experiencia específica en construcción en doble turno.-

Prof. Dr. Luis Fernando Sosa Centurión
Prof. Abog. Angel Yubero Aponte
Facultad de Derecho - U.N.A.

Abog. Jorge Bogarín Alfonso

Prof. Dr. Amelio Calonga Arce

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

El dictamen Técnico - Financiero presentado por el Ing. Isacio Vallejos Aquino – Decano de la Facultad de Ingeniería claramente expone que la empresa EMPAICSA tiene "***errores y omisiones sustanciales detectadas en la confección de la Composición de los Precios Unitarios y lo consignado en la Planilla de Precios, constituye causal de descalificación de la oferta económica conforme lo establece los Criterios de Evaluación de Ofertas, en otro punto, no presenta la experiencia especifica en construcción en doble turno***", esta oferta de ser considerada, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan al pliego de bases y condiciones.

El Decreto reglamentario Nº 21.909/03. Art 58 establece la determinación para considerar si una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones "*cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas*".

Luego del análisis exhaustivo del dictamen técnico – financiero presentado por la Facultad de Ingeniería y las recomendaciones de Asesoría Jurídica el Comité de Evaluaciones recomienda rechazar la segunda oferta más económica en precio, presentada por la firma EMPAICSA, que no se ajusta y limita los derechos de la convocante; cumpliendo así los requisitos del Art. 60 – Análisis del Decreto 21.909/03 y de acuerdo a las disposiciones del Art. 51 corresponde continuar el proceso de evaluación según los parámetros indicados precedentemente (Art. 61 – Métodos de Evaluación), en este caso analizar la tercera oferta más económica en precio, presentada por la firma CONSTRUCTA S.A.

TERCERA OFERTA MÁS ECONÓMICA – CONSTRUCTA S.A.

La firma CONSTRUCTA S.A. presenta la tercera oferta más económica en precio por el monto de Gs. 3.116.257.996.- (Guaraníes Tres Mil Ciento Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Seis) IVA Incluido.

De conformidad al pliego de bases y condiciones se analiza el cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocante, según se desprende del dictamen técnico – financiero presentado por la Facultad de Ingeniería, la empresa CONSTRUCTA S.A. no presenta observación en el proceso de evaluación de la oferta y se adecuan a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Considerando el Dictamen Técnico - Financiero elevado por Nota FIUNA Nº 824/2012 de fecha 14 de noviembre, de la Facultad de Ingeniería y las recomendaciones de Asesoría Jurídica, en cuanto ceñirse en lo máximo posible a la Evaluación Técnica realizada por la Facultad de Ingeniería UNA, en el marco del convenio especifico Nº 1 suscripto por la institución para la realización de la presente obra; las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto Nº 21.909/03 - Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la empresa CONSTRUCTA S.A. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la tercera oferta más económica en precio y la más conveniente por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs. 3.116.257.996.- (Guaraníes Tres Mil Ciento Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Seis) IVA Incluido.

En cumplimento de las disposiciones del Decreto 21.909/03, Art 60- Análisis, la empresa CONSTRUCTA S.A. presenta la garantía de mantenimiento de oferta, formulario de oferta debidamente firmado y completado, y la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones conforme al Art. 58 del mismo cuerpo legal, en el marco del llamado LPN Nº 01/2012 "Construcción de Aulas en la Sede Central de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales", por tanto, este comité recomienda la adjudicación a esta firma comercial.

Prof. Abog. Ángel Ramón Aponte
Facultad de Derecho - U.N.A.

Prof. Dr. Luis Fernando Sosa Centurión

Prof. Dr. Amelio Calonga Arce

Abog. Jorge Bogarín Alfonso

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

RESUMEN DEL ANALISIS DE LAS OFERTAS:

A) Apertura de Sobres Ofertas: El Acta del 08/11/2012, no observa la falta de documentaciones en el acto licitatorio.
B) Verificación de la Ofertas: Según el acta de apertura, los recaudos legales exigidos cumplen con los requisitos de la convocante según la planilla de ofertas.
C) Cuadro Comparativo de Ofertas: Se transcribe los montos de la planilla de ofertas de las empresas.
D) Oferta más económica y conveniente técnicamente: Determinada por el cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, porque se ajusta técnicamente a los requisitos de todos los ítems descritos y por ser la propuesta más conveniente en precio, conforme a los rangos y límites de la certificación presupuestaria CDP Nº 1345/2012 de Ejecución Plurianual (años 2012/2013).- quedando de la siguiente manera:

OFERTA IVA INC.	EMPRESA
3.116.257.996.-	CONSTRUCTA S.A.

E) Garantía de Mantenimiento de Oferta:
- CONSTRUCTA S.A. , presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta expedida por El Comercio – Compañía de Seguros - Póliza Nº 1.1501.0007803.0000 por Gs.165.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Cinco Millones) desde las 00:00 del 08/11/2012 hasta las 24:00 del 08/03/2012 por el plazo de 120 (ciento veinte)días.

F) Disponibilidad Presupuestaria:

El presente llamado es de Ejecución Plurianual (años 2012/2013), PAC Nº 00233417, CDP 1345/2012-Construcción en la Sede Central – LPN Nº 01/2012.-

Que, en los términos del llamado, corresponde llevar a cabo el proceso de adjudicación de conformidad a las disposiciones legales de la Ley Nº 2.051/2.003 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que establecen las formas para el análisis de las propuestas presentadas en un acto de apertura del proceso licitatorio, y en este caso, considerar la propuesta más económica que se ajusta técnicamente a los requerimientos de la convocante, que totaliza la suma total de G. 3.116.257.996.- (Guaraníes Tres Mil Ciento Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Seis) IVA Incluido,

III CONCLUSIONES

Por tanto, considerando todas las documentaciones presentadas, el Dictamen Técnico - Financiero, el Dictamen Jurídico, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Ejecución Plurianual Nº 1345/2012 que expone los rangos autorizados con relación al PAC 233.417, éste Comité de Evaluación para Licitaciones y Concurso de Ofertas, **DICTAMINA**:

1.- Recomendar la Adjudicación en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 "Construcción de Aulas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales –UNA" a la firma CONSTRUCTA S.A. que presento la oferta más conveniente y que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos por la Convocante, hasta el monto total de Gs. 3.116.257.996.- (Guaraníes Tres Mil Ciento Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Seis), incluido los impuestos, de conformidad al cuadro de oferente y objeto de adjudicación, que forma parte del presente dictamen.

2.-/A continuación se presenta la propuesta de adjudicación:

Prof. Abog. Angel Yubero Aponte
Facultad de Derecho - U.N.A.

Prof. Dr. Luis Fernando Sosa Centurión

Abog. Jorge Bogarín Alfonso

Prof. Dr. Amelio Calonga Arce

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

Cuadro de Precios de la firma CONSTRUCTA S.A.

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total IVA Incluido
LPN Nº 01/2012 Construccion de Aulas en la Sede Central de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA										
1	72131601-9999	Construccion de Aulas en la Sede Central de la Facultad de Derecho	CONSTRUCTA	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	1	3.116.257.996	3.116.257.996
TOTAL ADJUDICADO										3.116.257.996

De acuerdo a las disposiciones de la Ley 2051/2003, *Art. 63º Convenios Modificatorios en Adquisiciones*... la propuesta de adjudicación podrá ampliarse hasta el 20% (veinte porciento) por cada ítem, de acuerdo a los requerimientos de la institución.

IV RECOMENDACIONES

La adjudicación recomendada debe comprenderse a las disposiciones de la respectiva oferta presentada en la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 "Construcción de Aulas en la Sede Central de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA" de conformidad a las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

El presente Dictamen de Evaluación de Ofertas con los documentos respectivos deberán ser elevados a consideración de la máxima autoridad administrativa, en cumplimiento del **Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/2003, que establece cuanto sigue: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"** y luego remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de dar cumplimiento a los trámites correspondientes, aclarando que todas las documentaciones respaldatorias están a disposición de la DNCP para su resolución final.

Sujeto a la aprobación de la Dirección Nacional de Contrataciones, es el Dictamen del Comité de Evaluación para los llamados a contratación por Licitación Pública Nacional y Licitación por Concurso de Ofertas, salvo mejor parecer.

Prof. Abog. Miguel Yubero Aponte
Facultad de Derecho - UNA

Prof. Dr. Amelio Celonga Arce

PROF. DR. ADOLFO F. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

Abog. Jorge Bogarín Alfonso

Prof. Dr. Luis Fernando Sosa Centurión